

PROVINCIA de

AYUNTAMIENTO de

LIBRO DE ACTAS

(1) de

Comisión Permanente.

AÑO DE 1924.



(1) De dicha Municipalidad, de la Junta municipal, de la Junta local de instrucción pública, de la Junta local de Sanidad, de arqueos de fondos municipales; el concepto que sea.

BARCELONA

Imp. de LA CASA DE LOS SECRETARIOS, de Bayer Hermanos y Comp.^o
Paseo de San Juan, núm. 6 y 10, bajos



En la Ciudad de Priego a doce de Abril de mil novecientos veinte y cuatro, se reunieron en el Salón Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Antonio Calvo dorado, los Sres. Don Cristóbal Gómez Calvi, Don Juan Fernández Gómez y Don Juan Cañadas Loraño que componían la Comisión permanente de este Municipio, asistido, de un el Secretario.

Abierta la Sesión el Sr. Presidente dio cuenta de un escrito de don Rafael Valverde Cubero en el que manifiesta que con fecha tres del anterior acudió al Ayuntamiento en supplicio de que, con arreglo a las prescripciones del Reglamento del Cuerpo de Contadores, se sirviera acordar su reposición en el cargo de que fue suspendido el trece de Diciembre último; y como a pesar del tiempo transcurrido no ha sido requerido ni se le ha notificado resolución alguna, supplicaba se acordase lo que proceda en justicia.

La Comisión teniendo en cuenta que la suspensión fue decretada gubernativamente, acordó por unanimidad que se diera cuenta de ello al Traslado al Señor Sr. Gobernador Civil de la provincia.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la Sesión que firmaron los tres concursantes de acuerdo a la presente acta, de que yo el Secretario Catiflico =

Antonio Calvo

Cristóbal Gómez
Juan Cañadas
Frente a la
fisca.



En la Ciudad de Priego á veinte y cuatro
de Abril de mil novecientos veinte y cuatro, se
reunieron en el Salón Capitular, bajo la presi-
dencia del Sr Alcalde Don José Tomás Valverde
Castilla, los Sres Don Justino Calvo Soriano, Don
Cristóbal Gutiérrez Calvo, Don Juan Fernández Go-
merez, que componen la Comisión permanente
de este municipio, asistido de su Secretario.

Abierta la Sesión se leyó el acta de laf
anterior que fué aprobada.

El Sr Presidente dio cuenta de la que
presentó al Farmacéutico Don Victor Soriano
Rubio que asciende a doceenta ochenta y cuatro pesetas 62.
importe de las medicinas suministradas du-
rante el mes de Marzo anterior, a enfermos pro-
bre, acompañada de las correspondientes recetas.

La Comisión por unanimidad acordó que
dicha cuenta la examinase y confrontase con los ju-
dificantes el Vocal de la misma Don Justino
Calvo Soriano el cual manifestaría los reparos
que mereciera o la conformidad.

Tambien dio cuenta el Presidente de un
memorial que Don José Soriano presenta por si y
en representación, segun expresa, de los participes
en el alumbramiento de aguas de la Cañada
del Pradillo, en el que manifiesta que habiendo
suspendido los trabajos de exploracion por orden
de la autoridad, y no encontrando causa el
por que dejar de hacer dichos trabajos, acudía
para que se nombrase perito y este expusiera á
su juicio motivo de la suspensión.

A propósito de este memorial el Sr
Alcalde manifestó que no había suspendi-
do los trabajos, y si solo, a virtud de



quejas de varios vecinos, prolinio que se utilizase un barreno pue la detonación de esto era de tal magnitud, que los que formularon aquella queja creían que pudiera perjudicar el caudal de aguas de la Fuente del Rey, por desbancamiento de un cauce, y Variación en este caso del curso natural de aquella.

La Comisión teniendo en cuenta las manifestaciones de su Presidente y comprendiendo que de seguir utilizando barreos en los trabajos de explotación, pudiera ocasionarse grave perjuicio al vecindario, si llegase a interrumpirse el curso de las aguas que surten a la Fuente del Rey, acuerda por unanimidad se manifieste al solicitante que mientras no se presente informe de un Juzgado en el que conste que no puede haber perjuicio para tercero ni para el público en general, no se autoriza la continuación de los trabajos por medio de barreos.

En virtud se dio cuenta de un memorial de Cándido Jiménez Quintero, en el que solicita se le concedan veinte metros cuadrados de terreno del que existe en el Veredón o cercasaderos de ganado en el sitio de la Almoraza de este término a uno, cuarto metro de la fuente, para edificar casa habitación.

La Comisión, habida consideración de que el terreno que se solicita está encerrado en una Vereda real, de cuya dotación no puede conceder el Ayuntamiento parcela alguna, acuerda por unanimidad denegar la solicitud del Cándido Jiménez Quintero.

De igual manera dio cuenta la Presidencia de una instancia suscrita por don Juan Suárez Díaz de este vecino en la que manifiesta

que se proponen montar en el lugar que la comisión de obras o Policía urbana le designe, un surtidor de gasolina sistema Borsig u otro análogo con tanque de cinco mil litros con todas las seguridades y garantías de ser absolutamente inexplorivo. Se estiende después en comunicado para demostrar lo conveniente de la instalación, que no ocasiona molestia alguna, por que el tanque va enterrado en el suelo sin que para nada intercorte el tránsito público y el surtidor ocupa un espacio al borde de la acera de unos cuarenta centímetros en cuadro aproximadamente, que va además iluminado eléctricamente, lo que representa un adelanto en el progreso local; y como esta instalación con el aparato y útiles necesario implica la inversión de algunos miles de pesos, rogaba a la Corporación Municipal, ciertas garantías que le pongan a cubierto de competencias de la alcaldía, como con el que la concesión se otorgue en sitio central y permanezca dentro de la localidad con preferencia en la acera junto a la casa número doce de la calle Prim, donde pone un local; exención del pago de arbitrios locales por representar una política ventaja en la localidad y de otorgar la concesión con la suficiente seguridad de que en lo subsiguiente no ha de concederse autorización para montar otro aparato igual o similar en un radio de quinientos metros y a contar del que se solicita.

Entendida la comisión, por unanimidad acuerda: Que una vez que el soliciteante Don Juan Suque Díaz, presente el proyecto de instalación del surtidor,



dimensiones del tanque y profundidad a que éste ha de ser enterrado, se resolverá lo procedente después de sometido a detenido estudio.

Se dio así cuenta de una instancia de Don Antonio Castilla Gauvin en la que solicita autorización para edificar en finca de su propiedad situada en esta Ciudad, limitada por la Carretera de Priego a Loja, cuya sustancia está informada favorablemente por el Juzgado de obras públicas, Don Praxedes Mateo Cruz.

La Comisión en Vista de ello, por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado por Don Antonio Castilla Gauvin, con la obligación por parte de éste, de reparar la linea de facilidad del borde exterior de la Carretera por lo menor doce metros y que dicha linea sea paralela a la de la Carretera, cumpliendo las disposiciones reglamentarias durante la obra.

Manifestó el Sr. Presidente que había muchos contribuyentes, tanto en el reparto general de utilidades como en los demás impuestos municipales, que no habían sido fedados ni descubiertos en el periodo voluntario, y con el fin de darle facilidades para el pago, proponía se concediere un plazo de veinte días en el cual aquello pudieran solventar su adeudo, sin recargo de ninguna clase por el tercio y cuarto trimestre del actual ejercicio.

La Comisión haciendo suya la proposición del Sr. Presidente acordó por unanimidad conceder un plazo a los contribuyentes por todo el año de impuestos municipales, que duraría de diez Veintiún y seis del actual y terminaría en cinco de Mayo proximo y hora de nueve a doce y de entonces a diez y media, durante el cual podrían aquello,

Satisfacer sin recargo un descubrimento de tresos
y cuarto trimestre del ejercicio corriente, de todo lo
que impuesto municipal.

Tambien dijo el Presidente, que en
el entrante mes de Mayo, ha de procederse
a la cobertura voluntaria del trimestre año
de 1923 a 1924, estando ya tanto en el caso
de señalar lo dia en que aquella ha de llevar
se a efecto.

La Comisión por unanimidad acuerda
que la cobertura se verifique desde el dia cinco
de diciembre de 1923 hasta el veinte ambos in-
cluyendo horas de nueve a doce y de catorce
a diez y siete, en la recaudación establecida
en la calle Prim numero 39, annunciando por
edictos para mayor publicidad.

No habiendo más asunto de que
tratar, se levanto la sesión estudiándose
la presente acta que firmaron los tres concurren-
tes con el Secretario de que Certifico =

J. M. Gutiérrez

Antonio Salvo

Juan Jiménez

C. Gamiz

François Troys
Bisal

En la Ciudad de Priego a primero de
Mayo de mil novecientos veinte y cuatro,
se reunieron en el Salón Capitular, bajo la
presidencia del Sr Alcalde accidental Don
Antonio Salvo Lopau, los tres Ds. Cristo-
bal Gamiz Caliz, Don Juan Hernández



Gómez y D. Juan Camacho Serrano que componen la Comisión permanente de este municipio, asistidos de mi el Secretario.

Abierta la sesión, se leyó el acta de las anteriores que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que cumpliendo la misión que se le confió en la sesión de veinte y cuatro de Abril último ha examinado la Cuenta que el Farmacéutico D. Víctor Serrano Rubio tenía presentada, de las medicinas facilitadas durante el mes de Marzo anterior a enfermos pobres, y después de estudiadas en las recetas las había encontrado conformes, por lo cual proponía su aprobación y pago.

X 2
La Comisión por unanimidad acuerda aprobar la cuenta presentada por el Sr. Serrano Rubio, y que su importe de doscientas ochenta y cuatro pesetas setenta y dos centimos le sea satisfecho con cargo a su correspondiente capítulo.

Se dio cuenta de la que presenta el Farmacéutico Don Víctor Caño Rubio importante noventa pesetas setenta y cinco centimos, valor de las medicinas suministradas a enfermos pobres durante el mes de Abril último acompañada de sus respectivos justificantes.

3. La Comisión por unanimidad acuerda que dicha cuenta sea examinada por el Sr. Presidente el qual manifestará los reparos que le merecen o su conformidad.

Se dio así mismo cuenta por la presidencia de un memorial que presenta D. Antonio Castilla Gámez en el que manifiesta que tiene que edificar en terreno de su pro-

piedad contigua a la carretera de Pruegos
a desa y limitado por dicha vía, ruego
al Ayuntamiento se sirviera otorgarle el
necesario permiso para proceder a las
edificaciones.

la Comisión, atendiendo que para
conceder o denegar el permiso ha de pro-
ceder el informe del Subjefe de Obras Públicas,
acuerda por unanimidad devolver la instan-
cia al interesado para que gestione dichos
requisitos y una vez obtenido la presente mure-
ramente para resolvérla.

Tambien se dio cuenta por el Sr Presidente de una solicitud de varios vecinos de esta
ciudad, que impulsa con la firma de "Jose
Reina Cobos y termina con la de "Miguelas
Giménez, es la que solicitan: Que se prohíba
terminantemente el cobro que se hace a los
que concurren al mercado con buenos y
ares para su venta: Que se prohíba q los
recobreros la compra-venta, señalando hora
y sitio en donde efectúen sus ventas: Que la
matanza de reses mayores y demás ganado
sea por subasta y que en la Plaza de Abas-
tos haya dos o tres tabajeros para la venta
de reses mayores: Que se estudie y formule un
ejemplar de ordenanzas municipales para el
buen régimen de la población y una vez
aprobadas a cada cabecera de familia se entre-
gue un ejemplar y en las Aldeas se encargue
el Alcalde de hacerlo tres veces a sus conve-
niencias: Que en bien de la higiene y la salud
sublinen han quejadas las cañadas por cuenta
del Ayuntamiento en las principales cañadas,



y recomendar e exigir a todos los vecinos la obligacion que tienen de velar por la salud publica para que acer y nieguen diariamente sus puertas, que las Caballerias sean prohibidas en las aceras de las calles. Que sea y estudie el abaratamiento de las sustancias, dado que los articulos de primera necesidad y de las demás menesterosas estan en situaciones mas altas que en tiempo de la Guerra Europea. Que para evitar desgracias sean sacrificados todos los pernos callejeros que popularan ser las calles y los que fagan daño sea exigido elevarlos pues con esto se evitan males muy graves aun tambien se evita una economa de gran consideracion. Y que inicie la Corporacion en Teatros y Casinos conferencias instructivas para robustecer el valor fisico y moral de los ciudadanos y rogarle a los Maestros de Escuela en las Aldeas el deber que tienen de estas conferencias y dar sus luces a los que no las tienen.

La Comision, teniendo en cuenta que las diversas peticiones que se hacen, se quieren un detenido estudio, pues de resolverlas sin este requisito pudiera causarse perjuicio a tercero, acuerda por unanimidad que su resolucion sea estudiada por los tres que integran esta Comision permanente.

Y no alcanzando a mas el objeto de la sesion se dio por terminada, extendiendo la presente acta que firmaron los tres concorrentes de qui yo el Secretario certifico.

Antonio Salvo *Antonio Salvo* *C. J. Genige*

Sesión Constituyente

Puerto de la Cruz

En la Ciudad de Puerto de la Cruz a' ocho de Mayo
de mil novecientos veinte y cuatro, se reunió en
el Salón Capitular, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde accidental Don Cristóbal
Gómez Calle, los Sres. Don Juan Fernández
Gómez y Don Juan Gómez Serrano, que
componían Mayoria de la Corporación permanente
de este Municipio, asistido de un secretario
accidental.

Abierta la Sesión se leyó el acta de las
anteras que fué aprobada.

El Hon. Presidente manifestó que para la
presente reunión no había presidente asumido
alguno de que tratar, por lo cual levantó
la Sesión estableciéndole la presente acta que
firmarán los Hon. Concejales, de que yo se
Secretario Certifico =

C. Gómez

Juan Gómez

Juan Fernández

Puerto de la Cruz



En la ciudad de Priego a quince de Mayo
de mil novecientos veinti y cuatro, se reunieron en el
Salón Capitular bajo la presidencia del señor Alcalde
D. José Zamá Salvánde Castilla, los señores: D. Antonio Calvo
Lozano y D. Juan Fernández Gómez que forman mayoría
de la Comisión Permanente de este Municipio, asistidos
de su secretario accidental.

Abierta la sesión se leyó el acta de la anterior que
fue aprobada.

El señor Alcalde manifestó que con arreglo al
Arto 9º del Real Decreto de 12 del pasado mes, se estaban
en el caso de que la Comisión Permanente nombrase las
personas que en representación de este Ayuntamiento
tengan derecho a votar en la Junta Liquidadora de los
débitos con la Diputación Provincial y que ha de consti-
tuirse en la capital de la provincia, con cuya finalidad
propone a los señores: D. José Carretero Serrano y D. Joa-
quín Mora Turado, secretarios respectivamente de los
Ayuntamientos de Córdoba y Cabra y figuras presti-
giosas en el Secretariado.

La Comisión, oídas las manifestaciones de su
Presidente, acuerda por unanimidad designar a Don
José Carretero Serrano y Don Joaquín Mora Turado
para que representen a este Ayuntamiento y voten
en la Junta Liquidadora de los débitos con la Dipu-
tación Provincial, disponiendo además que se remita
certificación de este acuerdo al Excmo. Señor Gober-
nador Civil para que tenga por designados a dichos
señores como representantes de esta Corporación.

El vocal señor Calvo Lozano presentó la cuenta
del farmacéutico D. Víctor Caño Rubio, cuyo examen
se le confió en la sesión de primero del actual, mani-
festando que estaba conforme en un todo con los justi-
ficantes.

En sus

virtud, la Comision acuerda por unanimidad aprobarla, y que su importe de noventa pesetas setenta y cinco céntimos se pague con cargo a tu correspondiente capítulo.

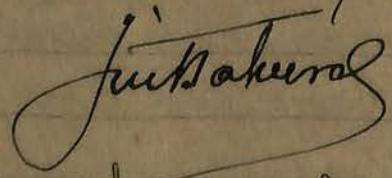
Se dio asimismo cuenta de las que presentan los farmaceuticos D. Antonio Alquacil Romero y D. Victor Serrano Rubio, por medicinas facilitadas a enfermos pobres durante el mes de Abril anterior.

La Comision acuerda por unanimidad que dichas cuentas y sus justificantes sean examinadas por el vocal D. Antonio Calvo, quien le pondrá los reparos que note o le prestará su conformidad dando cuenta del resultado de su examen.

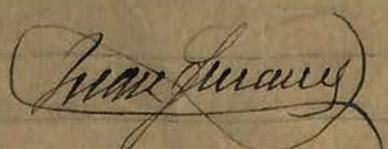
Se dio cuenta la Presidencia de una instancia de D. Miguel Marfil Moraga en la que solicita se le abonen doscientas treinta pesetas procedentes de trabajos que prestó en las oficinas Municipales siendo Alcaldes D. Carlos Aguilera y D. Enrique Pérez.

La Comision por unanimidad acuerda que se busquen en Contaduría y Secretaría los antecedentes necesarios y con vista de estos resolverá.

Y no alcanzando a mas el objeto de la sesión se dio por terminada extendiendo la presente acta que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico. ~



Antonio Calvo



Juan Duran



Srs. Concurrentes.

Dn. José F Valverde
 " Antonio Calvo
 " Juan Fernández
 " Cristóbal Gámez
 " Juan Camacho.



Comision.

Cuentas del Agente.

Sesión del dia 22. de Mayo de 1924.

En la ciudad de Priego a veinte y dos de mayo de mil nuevecientos veinte y cuatro, siendo la hora señalada, se reunieron en esta Casa Capitular los señores que componen la Comisión Municipal Permanente, cuyos nombres al margen se expresan, asistidos de mi el secretario, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José F Valverde.

Dedicada abierta la sesión, se leyó el acta de la anterior la cual fue aprobada.

Se leyeron las órdenes y circulares insertas en los boletines oficiales y Gaceta, acordándose darles su más exacto cumplimiento.

Seguidamente por el Señor Presidente se dio cuenta de las rendidas por D. Manuel Carrillo de Albornoz, agente de este Ayuntamiento en la Capital, que comprenden desde el mes de Junio del año mil novecientos veinte hasta Febrero del corriente año, acompañadas de diversos justificantes de pagos realizados, así como los ingresos obtenidos por diferentes conceptos, y una vez que por el presente secretario se dio lectura al expresado documento dividido en seis partes o períodos, los señores concurrentes después de la debida discusión, por unanimidad acordaron: Nombrar una comisión compuesta de los señores D. José F Valverde, D. Antonio Calvo Lozano y D. Juan Fernández Gómez, para que procedan al examen y estudio de las seis citadas cuentas, dando conocimiento a la Comisión Permanente una vez efectuado, por medio del oportuno informe, para que en su vista acuerde lo que en derecho corresponda.

Acto seguido por el mismo Señor Presidente se dio cuenta del proyecto de presupuesto ordinario formado por esta Permanente, para el ejercicio de mil nuevecientos veinte y cuatro al veintiuno, y los señores

Proyecto Presupuesto
1924-25.

dela Comisión, en cumplimiento al Artº 29º del vigente Estatuto Municipal, por unanimidad acordaron: Que se exponga al público por término de ocho días y transcurridos, pase al Pleno del Ayuntamiento para su discusión y votación definitiva.

Eseguida por dicho Señor Presidente se dio cuenta de una solicitud presentada por D. Francisco Antonio Serrano y Serrano, fecha catorce de Marzo último, interesando se le dé baja en el impuesto municipal sobre "Bebidas", en atención a no figurar como contribuyente en la matrícula industrial, ni tener el ramo ni concepto por los que se le impone la cuota que figura en los recibos que acompaña, pudiendo además, la revisión de los encabezamientos de todos los impuestos.

Solicitud de D. Francisco Antonio Serrano.

Lida por el presente Secretario la solicitud de referida, y enterados de su contenido los Señores concurrentes, después de la debida discusión, por unanimidad acordaron: Desestimar por improcedente la solicitud suscrita y presentada por D. Francisco Antonio Serrano y Serrano, toda vez que tiene satisfecha su cuota repartida hasta el trimestre actual de ampliación inclusive, si pudiendo hoy invocar el derecho de reclamación, en primer lugar, por hallarse fuera de término, y en segundo lugar, que habiendo realizado el pago, por consecuencia ha aceptado fácilmente el repartimiento que se le hizo, sin perjuicio de tenerse en cuenta su citada reclamación, para cuando se confeccione la nueva tributación por el concepto que aduce, para el ejercicio de mil nuevecientos veinte y cuatro al veintey cinco, si se demuestra en legal forma su uso en la venta del artículo que motiva su reclamación, y en cuanto a la segunda parte de su repetido escrito, si desestima por hallarse fuera de lugar y tiempo.

Y si no habiendo más asuntos de que tra-



tar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente que firman todos los miembros de que yo el secretario certifico.

J. B. Sánchez

Juan Fernández

Antonio Salmerón

P. J. Sánchez

C. Gómez

Sesión del día 26. de Mayo de 1924.

Señores concurrentes

- D. José E. Valverde
- " Antonio Calvo
- " Juan Fernández
- " Cristóbal Gómez
- " Juan Cañado

En la ciudad de Priego a veinte y seis de Mayo de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora una hora y media se reunieron en esta Casa Capitular los señores de la Comisión Municipal Permanente, cuyos nombres al margen se expresan, asistidos de mi el secretario, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Tomás Valverde.

Dichada abierta la sesión, se leyó el acta de la anterior la cual fue aprobada.

Se leyeron las órdenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales y Gacetas, acordándose darles su más exacto cumplimiento.

Enseguida por el señor Presidente se dio cuenta del informe emitido y liquidación practicada por la Comisión Especial designada en la sesión anterior, con motivo de las seis cuentas corrientes rendidas y presentadas por D. Manuel Carrillo de Albornoz, agente de este Ayuntamiento en la Capital, y
Visto y examinado detinidamente por esta Permanente, el informe de referencia, así como la liquidación que en el mismo se formula, la cual se encuentra debidamente practicada, dentro del mayor espíritu de equidad, y con rigurosa a la justicia más estricta, como en razón y en justicia corresponde, por la que resulta, que si bien las seis cuentas rendidas por D. Manuel Carrillo, arrojan un total de -

Solicitud de D. Miguel Marfil.

Teniendo unidas las certificaciones expedidas por Secretaría y Contaduría, por las que se acredita que el solicitante no figura en los libros de ambos despachos por el concepto que expresa, y toda vez que no figura es decir que no aparecen antecedentes algunos en las oficinas municipales, acerca de la radicación formulada por el citado Miguel Marfil, los miembros de la Comisión acordaron: Que tan luego como justifique en legal forma el solicitante los extremos que abraza su expresado escrito, se resolverá lo que proceda.

Liquidación de débitos y créditos Hacienda

También se dio cuenta de la circular inserta en el Boletín Oficial número 122 correspondiente al día veinte y dos del corriente mes, acerca de la liquidación de los débitos y créditos de este Ayuntamiento con la Hacienda; y una voz que por el presente Secretario fue leída la citada Circular, y enterados de su contenido los miembros concursaron, después de breve deliberación, por unanimidad acordaron: Que por Contaduría se practique la liquidación ordinada, en la forma que señala el Real Decreto de doce de Abril último, y confeccionadas que sean ambas certificaciones, se dé cuenta de ellas a esta Comisión.

+
Del mismo modo por el señor Presidente se expuso: Que por el Secretario de la Corporación se ha autorizado la adquisición de una máquina de escribir, con destino a la oficina de la Secretaría, con el fin de que se pueda atender con regularidad y diligencia al desplazamiento de la multitud de asuntos diarios que requieren pronta e inmediata terminación, evitándose así dilaciones y retrasos que siempre resultan perjudiciales, puesto que en su vista, lo tiene en conocimiento de la Comisión para que acuerde lo que estime conveniente.



Enterados los señores de esta Permanente de lo expuesto por el señor Presidente, y convencidos de la veracidad de sus afirmaciones, después de detinida discusion por unanimidad acordaron: Autorizar al señor Alcalde para que por conducto directo, adquiera a plazos y condicione a la Secretaría Municipal, una máquina de escribir marca "Royal," por el precio conocido de mil cuatrocientas cincuenta pesetas, así como para que suscriba el correspondiente contrato con la casa vendedora, y acepte los viente y cuatro giros mensuales a partir del dia primero de Julio proximo, a razón de cincuenta pesetas cada uno, quedando autorizado también para que ordene el inmediato pago de doscientas cincuenta pesetas como primer plazo de entrada.

Tambien se acordó, que para la buena marcha y claridad de las operaciones de cargo y data con la Hacienda, a partir del dia primero de Julio proximo, se lleve por Secretaria independiente de Contaduría, un libro Mayor de cuentas corrientes, en el que se harán figurar por capítulos y artículos el cargo de la Hacienda segun las consignaciones que figuren en el presupuesto ordinario del ejercicio, así como la data por las cantidades que por los mismos conceptos balla reintegrando; y que tambien por Depositaria se lleve otro libro Mayor de cuentas corrientes, acerca de los impuestos municipales presupuestados, y los ingresos que debidamente se realicen por cada uno de sus respectivos conceptos, serán de data a la cuenta de su revisión.

Seguidamente se dio cuenta de la circular de la Abogacía del Estado de la Provincia inserta en el Boletín Oficial correspondiente numero 127 en la que figura una diligencia de requerimiento al pago de Derechos Riales a este Municipio, y una vez que fué leída los señores de la Comisión acordaron quedar enterados.

Adquirir.
Máquina escribir.

Apertura de los Libros de c/c.

Derechos Riales.

Del mismo modo se dio cuenta de las reivindicaciones -
por el señor Capitan Cajero del Regimiento de Granate-
ria de la Reina, por la diferencia de sueldos y gratificacio-
nes del Señor Delegado Gubernativo de este Partido, co-
respondiente al mes de Abril ultimo, importante quinien-
tas veinte y siete pesetas cincuenta céntimos, y los señores
de la Permanente, despues de la debida discusion, por
unanimidad acordaron: Que por esta Depositoria Mu-
nicipal se reintegre a la Caja del expreso Regimen-
to de granaderos en Cordoba, de la suma de quinientas
veinte y siete pesetas cincuenta céntimos, mas el descuen-
to del uno veinte por ciento, que asciende a sesenta
~~pesetas~~
treinta y cinco céntimos, siendo por lo tanto la can-
tidad liquida a reintegrar, de quinientas veinte y
una peseta quince céntimos, y que se le envie oficio
a los señores Alcaldes de los pueblos de este Distrito, para
que ordenen el ingreso en la Depositoria de este Ayun-
tamiento, de las cuotas que a cada uno le correspon-
den, segun la liquidacion practicada por el Secretario
de la Corporacion.

Del mismo modo, si dio cuenta del expediente
instruido contra el excaudador de Impuestos Municipales D. Francisco Adams, y una vez que fué estu-
diado con detallamiento por los señores de la Per-
manente, despues de la debida discusion, por una-
nimidad acordaron: Quedar enterados y apro-
bar la tramitacion del mismo dada por el señor
Alcalde.

Acto seguido por el mismo señor Presidente
se dio cuenta, de una solicitud escrita y presentada
por d. José Rojano Corpas interesando se le conceda
en la "Cuesta del Salado" un pedazo de terreno sobran-
te de la vía publica, de una extencion de ochenta
metros cuadrados, y la Comision teniendo en

~~Gratificaciones Dcl.~~
garcia del mes Abril.

~~Espediente.~~

D. Francisco Adams

Demanda.

Solicitud D. José Rojano



Solicitud D^a Alfre.
do Alcalá.

A informe.
Cuentas en medicinas.

cuenta que el sitio señalado por el solicitante no puede utilizarse para edificaciones, por ser criterio invariable del Ayuntamiento no autorizar concesiones analogas en puntos próximos o lindantes con caminos, después de breve discusión por unanimidad acordaron: Denegar la petición formulada por D. José Rojano Corpas.

Igualmente se dio cuenta de otra solicitud suscrita y presentada por D^a Alfredo Alcalá Luque, interesando si le autorice utilizar el agua del depósito de la fuente de la calle Adarve, la cual ha de volver a su cauce común, y los señores de la Comisión teniendo en cuenta que la concesión invocada por D^a Alfredo Alcalá, no origina perjuicio público, ni aumenta la afluencia de agua que absorbe la fuente situada en medio de la calle Adarve, toda vez que solo se pretende utilizar la sobrante que desfide, la cual ha de tener nueva incorporación a su primitivo cauce, después de detinida discusión por unanimidad acordó: Conceder a D^a Alfredo Alcalá Luque, la autorización que interesa en su escrito de referencia, con la obligación de dar cuenta a la Alcaldía, una vez concluida la obra, para que por este se ordene la inspección de aquella, sin cuyo requisito no podría hacerse uso de la concesión.

Si mismo se dio cuenta de las facturas de medicinas presentadas por los farmacéuticos D. Víctor Caño Rubio y D. Daniel Zurita Ruiz, correspondientes a los meses de Febrero, Marzo y Abril últimos, acordando los señores de la Comisión, pasar al señor D. Antonio Calvo Lozano, de la Comisión para su informe.

Nó habiendo mas asuntos de que tratar se llevó la reunión, extendiéndose la presente que firman todos los señores concu-

rrentes de que yo el secretario certifico =

Juntadores

Presidente Farmacia

Antonio Balve

Manuel Linares

C. Gómez

Manuel Leal

Sesion del dia 5. de Junio de 1924.

Señores concorrentes.

- D. José T. Valverde
- " Antonio Calvo
- " Juan Fernandez
- " Cristobal Gamiz
- " Juan Camacho

En la ciudad de Priego a cinco de Junio de mil nuevecientos veinte y cuatro, siendo la hora señalada, se reunieron en esta Casa Capitular los señores de la Comision Municipal Permanente cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia de D. José T. Valverde Alcalde Presidente asistidos de mi el Secretario.

Dedarada abierta la sesion, se leyó el acta de la anterior la cual fué aprobada.

Se leyeron las órdenes y circulares incartas en los Boletines Oficiales y Gacetas acordándose darles su mas exacto cumplimiento.

Tambien se acordó aprobar la distribucion de fondos correspondiente al presente mes, facultándose al Sr. Alcalde para que ordene los pagos con cargo a sus respectivos Capitulos del Presupuesto.

Se dio cuenta de una factura de medicinas facilitadas a la Beneficencia Municipal presentada por el farmacutico D. Victor Caño Rubio, correspondiente al mes de Mayo ultimo, y otra de D. Victor Serrano Rubio, correspondiente al mes de Marzo anterior, acordándose por unanimidad pasen al Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Antonio Calvo Lozano para su informe.

Se dio cuenta tambien de una solicitud presentada por D. Antonio Abalos Marin interesando se le conceda

Distribucion Fondos.

Cuentas medicinas.



Antonio Abalos
Solicitud denegada

cincuenta y cinco metros cuadrados de terreno en el sitio del Rincón del Castillo junto a la puerta de Santiago, para edificar una casa de las llamadas baratas, y los señores de la Comisión teniendo el criterio decidido de no autorizar construcciones en terrenos pertenecientes al comun de vecinos próximos ó lindantes con caminos ó vía pública, después de la debida discusion, por unanimidad acordaron: Denegar la petición formulada por D. Antonio Abalos Marín en su escrito fecha treinta y uno de Mayo último.

Del mismo modo se dio cuenta de una comunicacion dirigida a la Alcaldía por D. Juan García, Capellán del Cementerio y Corral de esta Ciudad, y honorífico de la Corporación Municipal, fecha cuatro de Abril anterior, el cual hace la renuncia irrevocable de los expresados cargos, y la Comisión en vista del caracter con que presenta las citadas renuncias el Presbítero D. Juan García, desistieron lógicamente de entrar á deliberar acerca del fondo del expresado escrito, y después de breve discusion, por unanimidad acordaron aceptarlas en todas sus partes.

Igualmente se dio cuenta de otra solicitud presentada por D. Juan Rafael Forcada Flinojosa, interesando se le concedan tres metros cuadrados de terreno en el Cementerio Público de esta Ciudad, para edificar un Panteón familiar entrando por la derecha del mismo, entre los tres primeros cipreses, y los señores de la Comisión reconociendo el derecho que le asiste al solicitante en su pretencion, después de la debida discusion por unanimidad acordaron: Conceder a D. Juan Rafael Forcada Flinojosa á perpetuidad tres metros cuadrados de terreno en el Cementerio de Nuestra Señora de la Asunción de esta población, entrando por la derecha al frente entre los tres primeros cipreses, para que pueda edificar el Panteón familiar proyectado, previa la tramitación ordinaria y pago de los derechos correspondientes con arreglo a la tarifa.

admitida renuncia
Capellán D. J. García.

D. Forcada Flinojosa.
Petición concedida.

Tambien se dio cuenta de un oficio dirigido al Sr. Alcalde, por la Maestra Nacional de la escuela de niñas numero 2. D^a Amparo Ortiz Forcada, interesando se proponea por cuenta del Ayuntamiento a la limpieza del pozo negro o retrete que existe en la citada escuela, y los señores de la Permanente no estimando prudente, justa ni razonada la petición formulada por la expresa-
da solicitante, toda vez que con arreglo a la Ley y a los
precipitos establecidos por la práctica y costumbres locales,
los dueños o arrendadores de fincas urbanas son los
que están verdaderamente llamados a soportar por su
exclusiva cuenta, las obras y reparos mayores en la fin-
ca arrendada, sin que esta obligación pueda ser una
causa imputable al arrendatario, salvo pacto expreso en
contrario, y toda vez que D^a Amparo Ortiz Forcada
es propietaria de la finca donde se encuentra instalada
la escuela que como Maestra dirige, a ella es a la que
presumamente le incumbe verificar por su cuenta la
obra de limpieza pretendida en su repetido escrito,
sin que esta obligación pueda alcanzarse al Ayun-
tamiento como arrendatario, por lo que después de
breve discusión, por unanimidad acordaron: Des-
tinar la petición hecha por la Maestra D^a Amparo
Ortiz Forcada en su escrito de referencia.

Así mismo se dio cuenta de otra solicitud pre-
sentada por D. Juan Blasco González fecha ciudad
muy actual, interesando se le abonen los honorarios
devengados como oficial temporero que fuí de la Se-
cretaría de este Ayuntamiento, desde el dia en que
solicitud D. J. Blasco. Febrero al diez y nueve de Mayo del pasado año,
pendiente justificación, y los señores de la Comisión en vista de que ni en Secretaría ni Contaduría aparecen antecedentes algunos
sobre los expresados efectos, después de breve discu-
sión por unanimidad acordaron: Que una vez que

Maestra D^a A. Ortiz
Petición denegada.

Solicitud D. J. Blasco.



el interesado justifique en legal forma los hechos que en su referido escrito relaciona, se acordará lo que proceda.

Acto seguido por el señor Presidente se expuso que en cumplimiento a la autorización que le concedió esta Comisión Permanente en sesión del dia veinte y seis de Mayo último, adquirió la máquina de escribir marca "Royal" con destino a la Secretaría Municipal, en el precio señalado, habiendo suscrito a nombre del Ayuntamiento el contrato con la casa vendedora y aceptado a nombre del mismo veinte y cuatro giros mensuales escalonados, a partir del primero de Julio próximo a razón de cincuenta pesetas cada uno, habiendo ordenado además el pago de doscientas cincuenta pesetas importe del primer plazo como cuota de entrada, así como la cantidad de noventa y cuatro pesetas por la mesa y demás accesorios.

Enterados los señores concurrentes de las manifestaciones hechas por el señor Presidente, después de la debida discusión, por unanimidad acordaron: Aprobar integralmente la adquisición de la máquina de escribir Royal hecha por el Sr. Alcalde, como igualmente la aceptación de los veinte y cuatro giros a que hace referencia, y contrato con la casa vendedora, aprobando también los pagos que por dicho concepto tiene ordenado y realizados.

Siguientemente se dio cuenta de la circular inserta en el Boletín Oficial correspondiente al dia veinte y ocho de Mayo último, de la Abogacía del Estado de la Provincia, con la relación de las cantidades que a los pueblos de la misma se les una la por el impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, comprobándose al ejercicio tributario de mil nuevecientos veinte y cuatro, figurando este

*Aprobación compra
máquina escribir.*

X

Cuenta señalada por
Personas jurídicas.

Ayuntamiento con la suma de descuentos cuarenta y seis pesetas treinta y dos centimos, y una vez que fue leída la citada circular y enterados de ella los señores concurrentes, después de la debida deliberación por unanimidad acordaron: Que pase a Contaduría para su comprobación y de ser conforme se faculta al Sr. Alcalde para que ordene su pago con cargo al respectivo Capítulo del Presupuesto. —

Y yo habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, extudiéndose la presente que firman todos los señores de que yo el Secretario certifico. =

J. Martínez

Franco y González

Antonio Valverde

M. Jiménez

C. Gómez

Presidente

Sesión del dia 12. de Junio de 1924.

D. José F. Valverde
" Antonio Calvo
" Juan Fernández
" Oristobal Gómez
" Juan Camacho

En la ciudad de Priego a doce de Junio de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora señalada, se reunieron en esta Casa Capitular, los señores de la Comisión Municipal Permanente que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José F. Valverde y Castilla asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesión, se leyó el acta de la anterior, la cual fui aprobada. Se leyeron las órdenes y circulares insertas en los boletines oficiales y gacetas, acordándose darles su mas exacto cumplimiento.

Enseguida por el Sr. Presidente se dio cuenta de un escrito presentado por D. Francisco Montoro Carrere, inte-



resando se le devuelva el importe del recibo que tiene satisfecho por el impuesto de Carruajes de Lujo, del trimestre de aaptación de mil nuevecientos veinte y tres a veinte y cuatro.

Leido que fué el expresado documento, y enterados de su contenido los señores concurrentes, después de breve discusion, por unanimidad acordaron: Denegar la petición formulada por D. Francisco Montoro Carrere, en su citado escrito, fecha doce del corriente mes, toda vez que la reclamacion que hoy entalla, se encuentra fuera de lugar y tiempo, y más, si se tiene en cuenta que ha aceptado tacitamente la cuota se partida, por el hecho de haber satisfecho el recibo del trimestre a qui aquella se contrae.

Así mismo se dio cuenta de un oficio recibido del Sr. Alcalde de Carcabuey, participando haberse declarado vecino de dicho pueblo, al que lo era de este Francisco Pareja Hinojosa con toda su familia; y los señores de la Comision teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el expresado individuo, para poder ser declarado vecino del pueblo de referencia, después de la debida discusion, por unanimidad acordaron: Aceptar la declaracion de vecindad hecha por el Ayuntamiento de Carcabuey, a favor de Francisco Pareja Hinojosa y su familia, siendo por lo tanto eliminados del padrón de habitantes de esta localidad.

Tambien se dio cuenta de un escrito presentado por D. Miguel Marfil Moraga, interesando se abra informacion testifical, para acreditar haber sido empleado de este Ayuntamiento como oficial temporero, a fin de que se le pueda reconocer y abonarsele los haberes devengados; y los señores de la Comision reconociendo la legitimidad del derecho que le asiste al solicitante, después de breve discusion, por unanimidad acordaron: Acceder a lo pretendido por el mismo.

Del mismo modo se dio cuenta de una factura de medicinas facultadas a la Beneficencia Municipal, correspondiente al mes de Mayo ultimo, por el farmaceutico D. Vic-

G. Montoro Carrere.
Solicitud denegada.

exclusión de vecindad.

M. Marfil.
Aceptar informacion

D. Victor Serrano.
Medicinas Mayo.

tor Serrano Rubio, acordándose pasar a informe del Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Antonio Calvo Lozano.

Seguidamente tambien se dio cuenta de un escrito de D. José Navajas Molina fecha nueve de Mayo ultimo, en el que interesa se elimine a su Sr. Padre D. José Navajas Balmisa, de los repartos municipales, y que se le devuelva el importe de los recibos que tiene satisfechos por Inquilinato y Reparto de Utilidades.

Leido que fué el escrito de referencia, y enterados de su contenido los señores concurrentes, después de detenida discusion por unanimidad acordaron: Que no procede acceder a lo solicitado por D. José Navajas Molina en su escrito fecha nueve de Mayo ultimo, acerca de la devolucion de las cantidades que tiene satisfechas a nombre de su señor padre D. José Navajas Balmisa, por el impuesto de Inquilinato y Reparto de Utilidades, en primer lugar, por hallarse fuera de termino su reclamacion, y en segundo lugar, por haber satisfecho la cuota reportada, cuyo hecho revela la aceptacion tacita de la misma, y en cuanto a la eliminacion del causante de los expresados documentos cobratorios, solo podra tener lugar en los sucesivos que se formulen, siempre que en la epoca de su exposicion al publico, haga la reclamacion del derecho que le asista, ante la entidad que corresponda.

Acto continuo se dio cuenta del informe del Sr. Inspector Municipal de Sanidad, acerca del grifo situado en la casa calle Costado, conocida por el nombre, por el que resulta que dibrás a las inmundicias del patio, se cubre el expresado grifo, contaminado con las filtraciones la caneria general del agua potable, haciéndose necesario dar salida a dichas aguas, o suprimir dicho grifo, por ser perjudicial para la salud publica, el estado como actualmente se encuentra.

Leido que fué por el presente secretario el informe de referencia, y enterados de su contenido los señores de la Permanencia, después de detenida discusion, por unanimi-

D. José Navajas.
Solicitud denegada.



Srijo.
Casa Calle Costado.



Inspección
Casa Calle Pavas.

Orcargos Municipales,
Cédulas, Matrículas,
Cimajos de Irujo.

dad acordaron: Que à virtud del informe emitido por el Sr. Inspector Municipal de Sanidad, se le haga saber a D. Francisco Antonio Serrano y Serrano, dueño de la casa conocida por el nombre de la calle Costado, proceda inmediatamente á taponar el grifo surtidor del agua potable, instalado en dicho local, hasta tanto realice por su cuenta la obra necesaria, para que tenga su debido desague y permanente salida todas las aguas, basuras e imundicias que cubren el citado grifo, para dejar expedita y corriente la cañería, en evitación de que esta se continúe contaminando con las filtraciones, apercibiéndole que dentro hacer la repetida reparación dentro del término de diez días a partir de la fecha, se suprimiría definitivamente el grifo, haciéndole saber al mismo tiempo, que una vez se encuentre terminada la obra, deberá dar aviso a esta Alcaldía para que por ella se ordene la inspección que al efecto corresponda.

Tambien se dio cuenta de otro informe emitido por el maestro de obras D. Rafael Ruiz Torres, acerca del estado ruinoso de la casa calle Pavas, propiedad de D. Pablo Luque Serrano, y una vez que fue leído el expresado informe, y enterados de su contenido los señores concurrentes, después de breve discusión por unanimidad acordaron: Que por el maestro de obras de este Ayuntamiento D. Rafael Ruiz Torres, se haga constar á continuación del informe que tiene emitido con fecha doce del actual, con motivo de la inspección practicada en la calle de las Pavas de esta población, determine cual es la casa á la que se ha contraido dicha inspección, propiedad de D. Pablo Luque Serrano, toda vez que este Sr. posee varias fincas en la misma calle, y para que también relacione los nombres de los individuos que la habitan.

Del mismo modo, se acordó imponer los siguientes recargos municipales para atenciones del Ayuntamiento, en los documentos cobratorios que se expresan á continuación para el proximo ejercicio de mil nuevecientos veinte y cuatro a veinte y cinco

El cincuenta por ciento sobre la cuota del Tesoro en cédulas Personales.

El treinta y dos por ciento sobre la cuota del Tesoro en la Matrícula Industrial y de Comercio.

El setenta y cinco por ciento sobre la cuota del Tesoro en el Padrón de Carruajes de Lujo.

En seguida por el Sr. Presidente se expuso: Que habiendo transcurrido los ocho días de término que se le concedió a D. Manuel Carrillo de Albornoz, agente de este Ayuntamiento en la Capital, para que ingresara en esta Depositaria Municipal, la cantidad de diez mil ciento cincuenta y dos pesetas cuarenta y un centimos, importe del débito que le resulta a favor de este Ayuntamiento, según expediente instruido al efecto, sin que lo haya verificado, con esta misma fecha dictó providencia, mandando requerir por segunda vez al expresado señor, concediéndole un nuevo plazo hasta el día diez y seis del corriente mes, con avisoamiento que de no hacerlo se tomarán las medidas que en derecho correspondan:

Sr. Carrillo de Albornoz.

Nuevo requerimiento
al pago del descubrto.

Enterados los señores de la Comisión de las manifestaciones del señor Presidente, después de detenida discusión, por unanimidad acordaron: Aprobar integralmente la Providencia dictada por la Alcaldía en el expediente de su razón.

En seguida por el Sr. Presidente se expuso: Que el ex-Recaudador de Impuestos Municipales, D. Francisco Ramírez Hernández, compareció en esta Alcaldía el día once del corriente mes, manifestando: Que habiendo sido requerido para que ingresara en la Depositaria Municipal, la suma de treinta y ocho mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas diez y seis centimos, a que ascienden los descubiertos que le resultan de ingresos que no ha efectuado, procedentes de la recaudación de impuestos municipales y Repartos de Utilidades de varios años, correspondiente á su gestión,



durante el tiempo que desempeñó el cargo de Recaudador de los mismos, y como quiera que la suma que se le reclama la tiene totalmente ingresada en la Depositaria Municipal en sus fechas respectivas, presentaba en el acto, como justificantes fehacientes, las precisas cartas de pago, interesando se tomara nota de ellas y se les devolviera, declarándose por dicho concepto, saldada y liquidada su cuenta con el Ayuntamiento.

Que habiendo tenido por hecha y aceptada la citada comparecencia, se extendió á continuacion por el Secretario de la Corporacion, certificacion detallada de las diez y ocho cartas de pagos de referencia, arrojando diez y siete de ellas la suma de 18.438-16. pesetas, y una 60.000. pesetas cuyo total de 78.438-16. pesetas quedaba reducido a 38.438-16. pesetas, despues de rebajarse de dicho total las 40.000. pesetas que en los libros de Contabilidad solo figuran como ingresadas, y que precisamente forma parte integrante de la carta de pago extendida por 60.000 pesetas, lo que pone a la consideracion de la Comision, para que en su vista acuerde lo que en justicia y en derecho corresponda.

Enterados los señores de la Permanente de las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente; y Visto y examinado con toda detencion y minuciosidad el expediente tramitado, asicomodo la comparecencia que motiva este acuerdo, y que precisamente precede a la presentacion de las diez y ocho cartas de pagos relacionadas en la certificacion expedida por el Secretario, qui de conformidad se encuentra tambien suscrita por el interesado Don Francisco Adame Hernandez y =

Resultando: Que de los documentos que aparecen unidos al expediente que se tramita, reflejo exacto de los asientos existentes en los libros de la Contabilidad Municipal, llevados por Depositaria y Contaduria, la cantidad qui en forma alguna no ha tenido positivo ingreso en la Caja del Municipio, por diversos conceptos cobratorios, asciende a treinta y ocho mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas diez y seis centimos

Resultando: Que la Corporacion Municipal en sesion cele-

brada el dia veinte de Marzo ultimo, acordó declarar responsable al reintegro de la citada cantidad de treinta y ocho mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas diez y seis centimos, al Excmo. Precioudor de Impuestos Municipales D. Francisco Adame Hernandez, así como a la devolucion de la diferencia de los premios de cobranza que durante su actuacion equivocadamente se vino haciendo cobro, en mayor cantidad al tanto por ciento reconocido, y al que legalmente le correspondia.

Resultando: Que notificado el acuerdo Capitular, al Sr. Adame Hernandez, éste haciendo uso del derecho de alzada, entablo dentro de término, el correspondiente recurso ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, y despues de haber sido informado por ésta Alcaldía el expresado documento, dicha Primera autoridad civil, con fecha diez y seis de Mayo anterior, dictó resolucion desestimando el recurso de referencia, y que ingresara en la Caja Municipal D. Francisco Adame Hernandez los descubiertos que tuviera con la misma.

Resultando: Que notificada que fue tambien la superior resolucion a D. Francisco Adame Hernandez, fuí requerido al mismo tiempo, para que ingresara en esta Depositaria Municipal la cantidad de treinta y ocho mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas diez y seis centimos, que no tuvo su debido ingreso en Caja, obediendo seguramente a una omision involuntaria, nacida de la forma irregular y bastante desordenada, como se ha venido desenvolviendo la vida del Municipio, sin perjuicio de la liquidacion a practicar, para determinar con fijera la verdadera cantidad de que se ha debido reintegrar el repetido Señor, por premios de cobranza, cuya diferencia percibida de mas, le seria exigida en su dia en la forma que corresponda.

Resultando: Que el dia doce del corriente mes, por comparecencia ante el Sr. Alcalde y Secretario, manifestó D. Francisco Adame Hernandez, que la suma de treinta y ocho mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas, diez y seis centimos que se le recla-



ma, la tiene totalmente ingresada en la Depositaria Municipal, según acredita con las diez y ocho cartas de pagos que presenta, interesando que una vez tomadas las oportunas notas, se les devuelva, y se declare en conciencia por dichos conceptos liquidadas y saldadas las cuentas con el Ayuntamiento.

Resultando: Que examinadas las diez y ocho cartas de pagos de que se deja hecho mero, todas se encuentran sin el numero de orden respectivo, ni el del concepto de su correspondiente Artículo, y figuran relacionadas con bastante amplitud, en la certificación extendida por el Secretario, que de conformidad con su exactitud firma el propio interesado.

Considerando: Que es un principio fundamental de derecho, que todo aquél que recibe por cuenta de otro cierta cantidad, es deudor de ella, mientras no realice su reintegro al acreedor legítimo, y como quiera que D. Francisco Adame Hernández ostentando la representación oficial del Ayuntamiento, verificó cobros a nombre de dicha entidad por los conceptos autorizados, importante setenta y ocho mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas diez y ocho centimos, de cuya suma, solo se justifica por los asientos de los libros de contabilidad llevados por Depositaria y Contaduría, el ingreso en la Caja Municipal de cuarenta mil pesetas, es prueba evidente y de indiscutible afirmación, que retiene indebidamente en su poder, la cantidad de treinta y ochomil cuatrocientas treinta y ocho pesetas diez y seis centimos, no pudiendo tener valor alguno legal, la cuenta corriente que tiene rendida y presentada por el tiempo de su gestión, como Recaudador de Impuestos Municipales, toda vez que las partidas que en ella se consignan, no van acompañadas de sus respectivos justificantes, que en este caso, los únicos admisibles y valederos, son las cartas de pagos legalmente autorizadas, en sustitución de los asientos de los libros de Caja, de Depositaria y de los exigibles que se llevan por Contaduría.

Considerando: Que si bien no puede ser tomada en consi-

deracion la cuenta corriente de referencia, rendida por el citado Sr. Adame Hernandez, en cuanto a los ingresos que hace figurar como realizados en la Depositaria Municipal, por no convenir ni estar contestes con los asientos de los libros llevados por ambas oficinas, en los que solo aparece una partida de ingreso en Caja de cuarenta mil pesetas, es forzoso reconocer, que el saldo deudor a favor del Ayuntamiento procedente de cuotas recaudadas por diversos conceptos, es de treinta y ochomil cuatrocientas treinta y ocho pesetas, que aunque el repetido señor argumenta tener en su poder las correspondientes cartas de pagos, que acreditan el ingreso de la totalidad en Depositaria en sus épocas respectivas, no es prueba suficiente para que se le pueda considerar relevado de responsabilidad y del requerimiento al inmediato pago del descubierto.

Considerando: Que la Corporación Municipal al declarar deudor responsable de las treinta y ocho mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas diez y seis céntimos a D. Francisco Adame Hernandez, por acuerdo capitular fechado veinte de Marzo ultimo, lo hizo, tomando por fundamento la expresa manifestación del interesado, en la cuenta rendida del movimiento de las operaciones durante el tiempo de su actuación, como Recaudador de Impuestos Municipales, sin que estuviera justificado en modo alguno el ingreso en la Caja Municipal del importe del descubierto, no solo por los libros de contabilidad, si no que ni aun por las cartas de pagos, apesar de exponer que las conservaba en su poder, pero que en realidad, por causas ignoradas no se decidió a presentarlas.

Considerando: Que según resulta de las cartas de pagos firmadas por el Depositario Dn. Luis A. Zamora Aquilera, Contador, y Alcaldes, presentadas por Dn. Francisco Adame Hernandez, relacionadas con todos sus detalles en la certificación expedida por el Secretario, dicho señor acredita plenamente la veracidad de lo que dice la cuenta rendida.



namente haber ingresado en diferentes fechas en la Depositaria Municipal, cantidades por valor de setenta y ochomil, cuatrocientas treinta y ocho pesetas diez y seis centimos, de las cuales, solo figuraron anotadas en un solo asiento del libro de Caja, y en los de Contaduría, cuarenta mil pesetas, correspondiente a la carta de pago de catorce de Marzo de mil nuevecientos veinte y dos, representada por sesenta mil pesetas, quedando por lo tanto justificado de una manera real y positiva, que el ex-Recaudador de Impuestos Municipales Dn. Francisco Adame Hernández, tiene hecho el ingreso en la Caja Municipal, de las treinta y ocho mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas diez y seis centimos que se le reclaman, y por lo tanto, sobre este extremo, liquidada y saldada por su parte la cuenta con el Ayuntamiento, y en cuanto a las cantidades que tiene percibidas de más por premios de cobranzas, durante su gestión, la Corporación puede reservar el derecho de exigirula oportunamente, una vez se practique la liquidación que al efecto corresponde.

Considerando: Que demostrado de una manera clara y señalante, por Don Francisco Adame Hernández, el ingreso hecho en diferentes fechas a partir de Mayo de 1.922 en la Depositaria Municipal, a cargo de Don Luis A. Zamora Aguilera, cantidades por valor de setenta y ochomil cuatrocientas treinta y ocho pesetas diez y seis centimos, y de las cuales, solo ha tenido ingreso en Caja cuarenta mil pesetas segun se justifica por los asientos de los libros llevados por Depositaria y Contaduría, es evidente y notoria la grave responsabilidad en qui ha incurrido el repetido Depositario D. Luis A. Zamora Aguilera, el cual está obligado sin excusa ni pretexto alguno a reintegrar a los fondos Municipales, la suma de treinta y ocho mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas diez y seis centimos que, recibió del ex-Recaudador de Impuestos D. Francisco Adame Hernández, y que por razones desconocidas

las ocultó, no dándole su correspondiente entrada en Caja, haciendo el obligado y reglamentario asiento en el libro llevado por el mismo, como legítimamente correspondía, sin perjuicio de quedar sujeto por este hecho a responsabilidad de otro orden, qui en su día pudiera depurarse, calificarse y exigirse por los Tribunales ordinarios, por ser a quien compete su conocimiento.

Considerando: Qui por las diez y ocho cartas de pagos de referencia, queda totalmente comprobado, que en la Depositaria Municipal, hizo en diferentes fechas el ex Re-caudador de Impuestos D. Francisco Adame Hernández, entregas por la cantidad de setenta y ocho mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas diez y seis centimos y que de ellas solo tuvo ingreso en Caja cuarenta mil pesetas, siendo bastante significativo también, que los expresados documentos se encuentren firmados no solo por el entonces Depositario D. Luis A. Zanuza Aguilera, por ser el funcionario qui dicha suma recibió, sino por el Contador de los fondos D. Rafael Valverde Cubero, como prueba evidente y afirmativa de que los cargamentos de suraron se hallaban intervenidos en los libros Diario y Borrador de ingresos a su cargo, hecho negativo que acusa falsedad, si se tiene en cuenta que las expresadas cartas de pagos no están numeradas, ni en ellas aparecen numerados tampoco el concepto de los Artículos correspondiente, sin que se pueda estimar del mismo modo limitada en este caso concreto, la responsabilidad qui le pueda comprender a los Alcaldes D. Enrique Pérez Duque, y D. Carlos Aguilera Jiménez, qui visaron los citados resguardos, por cuanto qui si bien podían haber desconocido en principio la legitimidad de las operaciones realizadas por el Depositario, al menos como ordenadores de pagos, pudieron haber tenido en cuenta al hacer la distribución mensual de



fondos, y el acta de arqueros correspondiente, y como quiera que la disolución de dicha responsabilidad no le es impropio al Ayuntamiento, el Tribunal correspondiente podrá hacerlo en su día, y en la forma que en derecho considere procedente.

La repetida Comisión Municipal Permanente después de detenida discusión, por unanimidad acordó: Aprobar la cuenta rendida por el ex-Recaudador de Impuestos Municipales D. Francisco Adame Hernández, durante todo el tiempo de su actuación, y por lo tanto, declarar liquidada y saldada por dicho concepto, su cuenta con este Ayuntamiento, quedando obligado a reintegrar a la Caja Municipal tan pronto como para ello sea requerido, la diferencia de las cantidades que de más tenga percibidas, segun delo que resulte de la liquidación a practicar, por haberse hecho cobro de las mismas, procedentes de premios de cobranzas distintos a los concididos, y a los que legalmente le pertenecían, y en su consecuencia, declarar autor responsable de la manifiesta ocultación de fondos, y deudor responsable del Ayuntamiento de las treinta y ocho mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas diez y seis centimos, al ex-Depositario D. Luis A. Zamora Aguilera.

Asimismo se acordó: Que la parte dispositiva de este acuerdo, se le notifique a D. Francisco Adame Hernández, y todo el particular, al deudor Don Luis A. Zamora Aguilera, requiriéndole al mismo tiempo, para que dentro del término de ocho días, reintegre a esta Caja Municipal, la suma de treinta y ocho mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas diez y seis centimos, apercibido, que de no hacerlo, se procederá en la forma que en derecho corresponda.

Por lo que se dio por terminado el acto extiendiendo la presente que firman todos los

probaciones, Cuenta del
ex-Recaudador Sr.
Adame, y a devol-
ver diferencia premio

Cobreza.



declaracion responsabi-
lidad ex-Depositario Sr.
A. Zamora, y Requeri-
miento al Juzgo.

señores de que yo el Secretario artífice = Tacha-
do = da = no vale =

Justicia y
Fiscalidad

Antonio Calvo

Cristóbal Gámez

Juan Fernández

Juan Camacho

Francisco León

Sesión del dia 19. de Junio de 1924.

Srs. Concurrentes.

D. José E. Salverde
„ Antonio Calvo
„ Juan Fernández
„ Cristóbal Gámez
„ Juan Camacho

En la ciudad de Priego a diez y nueve de Junio de
mil nuevecientos veinte y cuatro, siendo la hora uñaladas,
se reunieron en esta Casa Capitular, los señores que forman
la Comisión Municipal Permanente, cuyos nombres al margen
se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. José E. Val-
verde Castilla, asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesión, se leyó el acta de la ante-
rior la cual fué aprobada. Se leyeron las órdenes y circulares
incartas en los Boletines Oficiales y Gacetas, acordándose darles
su mas exacto cumplimiento.

Tambien se acordó por unanimidad, y a propuesta
del Sr. Presidente, nombrar a D. Juan Álvarez de los Corrales,
Agente ejecutivo, para el cobro de los descubiertos a favor de
este Ayuntamiento por todos conceptos, y que esta designa-
ción se haga público por medio de edictos en los sitios de
costumbre de la población, remitiéndose un ejemplar al
Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su inter-
ención en el Boletín Oficial.

Santa local.
Protección a la infancia

Del mismo modo se acordó: Que por el Sr. Alcal-
de se instruya el oportuno expediente, para que confección
a los preceptos legales establecidos, proceda al nombramiento



de los individuos que deben formar parte de la Tunta Local de Protección a la Infancia, y a la constitución de la misma, toda vez que este organismo oficial no se encuentra en la actualidad constituido en forma alguna.

Así mismo se acordó: Que para dar cumplimiento a lo que preceptua el Artº 2º de la Ley de 21 de Mayo del 908 y circular del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, inserta en el Boletín Oficial numero 149, correspondiente al dia de ayer, que por el Sr. Alcalde se proceda también a instruir el oportuno expediente, para el nombramiento de vocales y constitución de la Tunta Local de Defensa contra las plagas del campo, y verificado se remita certificación literal del acta a dicha Primera autoridad civil.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente que firman todos los señores de que certifico.

J. T. Aburra *Antonio Calvo*
Cristóbal Gamiz *J. L. Jiménez*
Juan Camacho *Manuel Fernández*

Sesión del dia 26. de Junio de 1924.

Srs. concurrentes.
 D. José Tomás Valverde
 " Antonio Calvo.
 " Juan Fernández
 " Cristóbal Gamiz
 " Juan Camacho

En la ciudad de Priego a veinte y seis de Junio de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora señalada, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores de la Comisión Municipal Permanente, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Tomás Valverde Castilla asistidos de su Secretario.

Declarada abierta la sesión se leyó el acta de la anterior

la cual fué aprobada. Se leyeron las órdenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales y Gacetas acordándose darles su más exacto cumplimiento.

También se acordó adquirir el retrato del Excmo. Señor Teniente General Don Miguel Primo de Rivera Presidente del Directorio Militar enviado por la casa de comercio de Camilo D'Antin de Madrid, con destino al Salón Capitular, facultándose al Sr. Alcalde para que ordene el pago y envío de las seis pesetas impuesto del mismo.

Acto seguido por el mismo Sr. Presidente se manifestó: Que el dia veinte y cinco de Enero último entró a prestar sus servicios en las oficinas de la Secretaría Municipal en calidad de auxiliar temporero D. Juan Blanco González cuyo nombramiento lo hizo de un modo provisional para dar cuenta a la Corporación el dia que diese por terminados sus trabajos y señalándole entonces los honorarios que había de percibir, pero como quisiera que debido a multitud de asuntos y servicios pendientes en Secretaría se hace preciso que el citado individuo continúe por mas tiempo prestando sus trabajos, lo que pone a la consideración del Ayuntamiento para que acuerde lo que proceda.

Enterados los miembros de la Comisión de lo expuesto por el Sr. Presidente después de la debida discusión por unanimidad acordaron: Aprobar el nombramiento provisional de auxiliar temporero de la Secretaría a favor de D. Juan Blanco González hecho por el Sr. Alcalde en veinte y cinco de Enero último; el que continuará prestando sus servicios en la misma todo el tiempo que considere preciso el Secretario, asignandole el sueldo anual de mil pesetas que deberá disfrutar desde el dia de su citado nombramiento provisional.

Seguidamente se dio cuenta de una solicitud de D. Gregorio Carrillo y Carrillo fecha veinte y tres del corriente, pidiendo autorización para edificar la fachada de su casa

Retrato.

Primo de Rivera.

Aprobar nombramiento oficial temporero. D. Blanco.



Solicitud Sr. Camillo
informe C. de obras.



Requerimiento D. Fa
blo Luque, sobre casa
calle Pavas. 14.

Preparaciones casa-
cuartel Lagunillas.

calle Obispo Pérez Muñoz número catorce, poniéndola al nivel de la que linda por sudecha que sobresale del trazado o linea sobre la vía pública de nueve centímetros con el pie, que desaparece el rincón que produce y presenta así mejor aspecto.

Leido qui pidió el escrito de referencia y enterados de su contenido los señores de la Comisión después de una breve discusión por unanimidad acordaron: Que pase a la Comisión de Obras para su informe.

Del mismo modo se dio cuenta de la ampliación del informe emitido por el Maestro de obras D. Rafael Ruiz Torres en el que hace constar, que la casa denunciada propiedad de D. Pablo Luque Serrano, calle Pavas tiene el numero catorce, por tener las casas anterior y posterior el numero doce y diez y seis, consignando también quienes la habitan.

Leido el expresado informe, así como el expediente de su razón, y enterados de su contenido después de la debida discusión por unanimidad acordaron: Que se requiera a D. Pablo Luque Serrano, como propietario de la finca situada en la calle Pavas número catorce, habitada por Manuel Plantas Leiva, Juan Mateo García, Manuel Villena Alcalá y otras mas, para que dentro del término de diez días, tenga completamente desocupada la citada casa, en vista del grave peligro que amenaza, apercibido que de no hacerlo, se tomarán por su cuenta cargo y riesgo las medidas urgentes que sean necesarias, y cuya finca no podría ser habitada de nuevo, hasta que sea reconstruida o se ponga en perfecto estado de seguridad.

También se dio cuenta de un oficio del comandante del puesto de la Guardia Civil de Lagunillas, interesando diversas reparaciones precisas en la Casa-Cuartel y los señores de la Comisión enterados de la reclamación que se formula, después de la debida discusión por unanimidad acordaron: Que con traslado de la petición, se requiera al arrendador o dueño de la casa que ocupa el cuartel de la Guardia

Civil de Lagunillas, para que inmediatamente ordenese la ejecucion de las reparaciones que se interesan por el comandante del Puesto.

Igualmente se dio cuenta de otro oficio de la Maestra Nacional de Zamoranos, fecha once del actual y recibido el veinte y dos, interesando que para el veinte y cuatro del mes actual, se le facilitara casa destinada a escuela y habitacion para la Maestra, y los Señores de la Permanente despues de breve discussión por unanimidad acordaron: Que al ser conforme la petición con los antecedentes que obren en Secretaría, se autoriza al Sr. Alcalde para que haga las gestiones precisas hasta obtener y contratar a nombre del Ayuntamiento el arrendamiento de la casa que se interesa por la Maestra Nacional de Zamoranos.

Tambien se acordó nombrar a D. Francisco Luque Muñoz, delegado para que a nombre del Estado se incaute de la finca que se relaciona en el estado que acompaña al oficio de la Administración de Propiedades e Impuestos de la Provincia, fecha once del actual, numero dos mil veintey seis, yerciendo en la misma los actos de dominio que se requieren para obtener la posesion legal, levantando el acta correspondiente cuya copia se remitirá al expresado centro.

Del mismo modo se acordó: Que la factura de medicinas facilitadas a la Beneficencia Municipal durante el mes de Mayo ultimo presentada por el farmaceutico D. Antonio Alguacil, pase a informe del Sr. Teniente Alcalde D. Antonio Calvo Lozano.

Acto continuo se dio cuenta de un oficio del Sr. Delegado Gubernativo del Partido, fecha veinte y cuatro del actual, interesando se le remita certificación literal del informe emitido por la Comisión especial, acerca de las seis cuentas rendidas y presentadas por D. Manuel Carrillo de Albornoz, asi como del acuerdo capitular en cuanto a su

Peticion casa Maestra
Zamoranos.

Dolegados para posesion
finca del Estado.

Dn. A. Alguacil.
Factura medicinas.

Certificaciones pedidas
por Sr. Delegado.



aprobacion, y diligencias relativas al requerimiento a dicho señor al pago de sus descubiertos, y los señores de la Comision despues de breve discussion por unanimidad acordaron: Que por el Sr. Alcalde se ordene el cumplimiento de los servicios interesarados por el Sr. Delegado Gubernativo.

Tambien se dio cuenta de una solicitud presentada por D. José Carrillo Carrillo, intercambiando se le conceda autorizacion para utilizar el agua con destino al riego de las huertas durante las noches, y los señores de la Permanente teniendo en cuenta las poderosas razones que le asisten al solicitante en su peticion, despues de breve discussion por unanimidad acordaron: Acceder a lo interesado por D. José Carrillo Carrillo pudiendo utilizar el agua durante las noches para el riego de las huertas, a partir de las doce hora oficial.

Asimismo se acordó por unanimidad aprobar los pagos realizados por la Depositaria Municipal y ordenados por el Sr. Alcalde los cuales se relacionan a continuacion:

A varios ciento cuarenta y cinco puntas por conducción de pobres uniformes transeuntes

A Hermenegildo Lopez veinte puntas por conducir a Carcabuy al Sr. Juez de Instrucción, para la practica de una autopsia.

A D. Cayetano Sanchez treinta y dos puntas veintena y cinco centimos por compostura de la fuente de la Carrera Alvarez.

A la Expediduría veinte puntas por efectos timbrados para la Secretaría.

A Antonio Sanchez veinte y una puesta por jornales invertidos en pintar los armarios de la Secretaría Municipal.

A Agustin Marquez veintena y cuatro puntas por tres sillas para las oficinas municipales.

A Antonio Subiria noventa y seis puntas por uniformes para la Guardia Municipal.

Aqua para el riego
de huertos.

Aprobar pagos or-
denados por Alcaldes

- * A D. Joaquin Zurita, treinta y cuatro pesetas veinte y dos centimos por fluido electrico de diversas dependencias municipales
- * A D. Antonio Mérida noventa y nueve pesetas setenta y cinco centimos por el arreglo de varias calles de la poblacion
- * A D. Francisco Ordóñez tres pesetas setenta y cinco centimos por muerte de animal dañino
- * A José Nieto tres pesetas setenta y cinco centimos por el mismo concepto que el anterior.
- * A D. Climente Vila quinientas cincuenta pesetas por dos giros importe de material de oficina
- * A varios ciento setenta y cinco pesetas por material de oficina, telegramas y efectos timbrados.
- * A varios diez pesetas cincuenta centimos por jornal para pintar armarios de la Secretaría, y dos regadores.
- * A Antonio Mérida doscientas veinte pesetas cincuenta centimos por jornales satisfactorios para el arreglo de las calles de la poblacion.
- * A Carmelo Turado ciento setenta y nueve pesetas setenta centimos por efectos timbrados.
- * A varios doscientas diez y ocho pesetas doce centimos por el alumbrado electrico de diversas dependencias oficiales
- * A varios treinta pesetas por conducción de cadáveres al Cementerio.
- * A Antonio Siles cinco pesetas por cristales para la escuela del Esparragal
- * A varios ciento setenta y dos pesetas setenta y cinco centimos por conducción a Córdoba del alienado Julian Mérida.
- * A Rafael Ruiz diez pesetas por apuntalar el salón de sesiones de la casa Capitular



B. 62 138 8



- * A Cayetano Sanchez once pesetas doce centimos por arreglo de la canería de la Central de Telégrafos.
- * A D. Narciso Robert cuatro pesetas cincuenta centimos por seis escobones para la limpieza del Matadero.
- * A Calixto Sanchez ochenta y seis pesetas cincuenta centimos por periódicos y materiales invertidos en arreglo de la calle A-Zamora.
- * A Isidoro Delgado cinco pesetas por ayudar a la práctica de una autopsia.
- * A varios cincuenta y una pesetas por gastos de los festejos de Semana Santa.
- * Al pobre transeunte Diego Jiménez por socorro cincuenta centimos.
- * A Enrique Portellano por igual concepto cincuenta centimos.
- * A Antonio Mérida por riego de las calles cuarenta y siete pesetas veinte y cinco centimos.
- * Al Trust mecanográfico por plazo de entrada media y accesorios para la máquina de escribir trescientas cuarenta y cuatro pesetas.
- * A Casimiro Jurado por efectos timbrados sesenta y cinco pesetas.
- * A tres pobres transeuntes por socorros tres pesetas.
- * A Miguel Luque por haber dado muerte a un animal dañino diez pesetas.
- * A Calixto Sanchez por reparación de canerías cincuenta y nueve pesetas setenta y cinco centimos.
- * A Luis Ruiz por encalzo de la escuela del Esparragal, veinte pesetas.
- * A José Manuel Jiménez por uso para la obra de la Casa-Cuartel y una pared en el Caño de los Frailes, noventa y dos pesetas cuarenta centimos.
- * A Vicente Sicilia por un tablón para el matadero dos pesetas.

- * Al viñero Vicente Sicilia por arreglo del carro de riego treinta pesetas
- * Al mismo por arreglo del movilario de Secretaría cincuenta pesetas cincuenta centimos.
- * Al mismo por un tablon para la fuente del Rey cinco pesetas
- * A Rafael Ortiz por movilario para Secretaría ocho pesetas cincuenta centimos.
- * A José M^a Castillo por socorro como pobre transeunte cincuenta centimos.
- * A Manuel Fuentes por igual concepto una peseta.
- * A Antonio Subiza por trajes para la Guardia Municipal cuarenta pesetas.
- * A Antonio Gómez pobre transeunte por socorro cincuenta centimos.
- * A Miguel Ruiz por igual concepto una peseta
- * A Carmen Jurado por efectos timbrados veinte pesetas.
- * A Antonio Mérida por riego de las calles setenta y tres pesetas cincuenta centimos.
- * A Rafael Ruiz por obra en el Matadero treinta pesetas veinte y cinco centimos.
- * A Vicente Climent por material de Secretaría doscientas setenta y cinco pesetas.
- * A Frédérico Jiménez por tres sacos de cemento para el Matadero treinta y seis pesetas
- Cuyos pagos aparecen todos con cargo a sus respectivos capítulos del Presupuesto, quedando al de finanzas los siguientes:
- * A Rafael Ruiz por obras efectuadas en la Corredera del Partido cuarenta y nueve pesetas cincuenta centimos.
- * A Antonio Ríos por una docena de escobones nueve pesetas
- * A D^a Concepción Camacho por lavado de ro



tras cuatro puntas.

A Vicente Sicilia por una bolla para los sementales y dos carruchas para puertas de estrecha, veinte y tres puntas.

Al mismo por una escalera de madera para el Patio veinte y tres puntas.

A Francisco Jimenez por tres vigas para obra de la Casa Cuartel nueve puntas.

A Rafael Ruiz por obra efectuada en la Casa Cuartel de la Guardia Civil setenta y tres puntas treinta y cinco centimos.

Tambien se acordó por unanimidad aprobar las siguientes cuentas, facultandose al Sr. Alcalde para que ordene sus pagos con cargo al capitulo de Imprevistos.

A Rafael Ruiz por cuarenta y cinco jornales de albañiles por la reparacion de una pared en el Caño de los Frailes ciento cincuenta y una puntas cincuenta centimos.

A la Compania Arrendataria de Tabacos importe de papel de multas Gobernativas ochenta pesetas.

A Manuel Alfaro por dietas de visita de Inspección a la Contaduría ciento cuarenta y siete pesetas.

A Francisco Ortiz por mediacion de José Sanchez por accesorios para las oficinas de esta Secretaría dos puntas cinco centimos.

A varios obreros agricolas por jornales setenta pesetas.

A varios por viajes de los medicos para visitar a los enfermos de las aldeas doscientas diez y siete pesetas.

A varios por estancia de un mulo en la posada y limpieza de las oficinas, seis pesetas.

A varios por dietas y viajes del Sr Ruiz del Portal y Sr. Lamoueda en su visita de inspección a este Ayuntamiento quinientas veinte y siete pesetas.

A D. Carlos Ceballos por traslado del aparato telefono nuevo instalado en la casa del ex Jefe de Policía a la del actual diez pesetas.

Aprobar montos -
por varios gastos.

A varios por gastos ocasionados en la parrada de los caballos sementales ciento veinte y cinco pesetas sesenta y cinco centimos.

A varios por gastos ocasionados en la conferencia y estancia del Teniente Coronel Arpiaru ciento dos pesetas sesenta centimos

A la señora viuda de Antonio Ruiz por los gastos de hospedaje de sus soldados de la Escuela de Guerra con sus respectivos caballos noventa y cuatro pesetas treinta y cinco centimos.

A D. Joaquin Turita por fluido electrico por estancia de los soldados veinte y tres pesetas cuarenta y cuatro centimos.

A D. Narciso Robert Melero por gratificacion como guardia municipal correspondiente al mes de Abril del presente año ciento cincuenta y dos pesetas.

Acto seguido por el Sr. Presidente se expuso: Que en el Presupuesto de 1923-24 prorrogado para el ejercicio fiscal de 1924, y en el capitulo 2º Artº 2º se consignan una plaza de Cabo de la Guardia Municipal, con el haber anual de mil pesetas, y seis guardias municipales con el sueldo anual de quinientas pesetas. A partir de 1º de Abril de 1924 se suprimió la plaza de Cabo de la Guardia Municipal, y se acordó por el que habla amortizar una plaza de Guardia Municipal, quedando ésta reducida a cinco miembros, á las órdenes inmediatas del Jefe de Policía, suponiendo esto un aumento de trabajo para los agentes que quedan, por lo que intenciona de la Comisión Municipal Permanente, acuerdo aumentar la asignación anual de las cinco plazas de Guardias Municipales, desde quinientas hasta mil noventa y cinco pesetas, con lo que todavía se hace una economía anual de quinientas veinte y cinco pesetas.

Entendidos los señores de la Comisión de las



Aumento del haber
guardias Municipa-
-les -



1% gratificación
por cobranza de
Impuestos.

manifestaciones del Sr. Presidente y constando la certeza de cuanto por este se deja expuesto, después de breve discusion por unanimidad acordaron: Amortizar una plaza de Guardia Municipal, quedando reducida la plantilla de este personal a cinco guardias municipales, a los cuales se les señala a cada uno el haber anual de mil noventa y cinco pesos, en un todo conforme con la proposicion del Sr. Alcalde, por estimarlo asi de verdadera equidad y estricta justicia.

Así mismo se acordó: Que habiendo sido encomendada la cobranza del cuarto trimestre del ejercicio 1923-24 por el Departamento General de Utilidades, Arbitrio de Inquilinato, patente sobre bebidas e impuesto sobre carreajes de lujo, al Depositario Municipal D. Emilio Duque Muñoz por no encontrarse nombrado en la fecha en que aquella se realizó, el nuevo recaudador de Impuestos y Arbitrios Municipales, y toda vez que el servicio prestado por el citado funcionario es verdaderamente extraordinario y aguo completamente al cargo que desempeña, procede tambien que se le remunere con alguna gratificacion, así como a los empleados que intervinieron en las operaciones, y en su virtud se faculta al Sr. Alcalde para que el uno por ciento de la cuota total recaudada en concepto de gratificacion la distribuya equitativamente entre el Depositario Municipal y los empleados que le ayudaron a éste en los trabajos de la cobranza de reputido trimestre por los cuatro conceptos enumerados.

Yno habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiéndose la presente que firmaron todos los señores de que certifico:

F. Martínez *J. Gómez*
E. Martínez *Antonio Batre* *Manuel de la*